

0013251

**ACTO DE CONTRATO**  
**ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL**



RIO, EN ALTAY  
UNA DE LAS  
AN EN UNIDAD

**FECHA:**

**OTORGADA EL 09 DE MARZO DE 2012**

**OTORGANTES:**

EL LECHERITO S.A.

MANDANTE

1706915723 MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS MANDATARIA

1706852991 MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO MANDATARIO

**OBJETO:**

ADMINISTRE LOS BIENES DEL MANDANTE

**CUANTÍA:**

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS + 1 + 2.

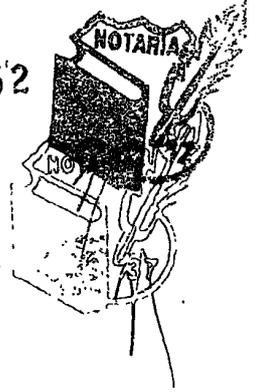
QLR.

*[Handwritten Signature]*  
SEPTIMA  
Mars  
101

ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

*Roberto Dueñas Mera*

0013252



**PODER GENERAL**

**OTORGADO POR  
EL LECHERITO S.A.**

**A FAVOR DE LA ABOGADA  
MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS Y  
DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI. COPIAS**

MD/JV

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA NUEVE (09) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE MÍ, **DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA**, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN, DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL DOCTOR JESUS ARMANDO LEMA HANKE, EN SU CALIDAD DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA "EL LECHERITO SOCIEDAD ANÓNIMA" EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD PERUANA, DOMICILIADO EN LIMA DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, A

QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME  
PRESENTADO SU PASAPORTE, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS  
DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO, SE AGREGAN.  
ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE  
LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO  
EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE  
AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN.  
AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME  
PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA  
QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE  
A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE, **SEÑOR NOTARIO:** EN EL  
REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE  
EXTENDER UNA DE LA CUAL CONSTE EL PODER GENERAL  
CONFERIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.**  
**COMPARECIENTE:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA  
PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL DOCTOR JESUS ARMANDO  
LEMA HANKE EN SU CALIDAD DE APODERADO Y REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA COMPAÑÍA "EL LECHERITO SOCIEDAD ANÓNIMA". EL  
COMPARECIENTE ES PERUANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, CON  
DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA DE PASO POR ESTA CIUDAD DE  
QUITO. **SEGUNDA.- PODER:** EL COMPARECIENTE, EN USO DE LAS  
FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS DE LAS QUE SE HALLA  
INVESTIDO Y AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE ACTA DE TREINTA Y UNO  
DE ENERO DEL DOS MIL DOCE CUYA COPIA SE AGREGA COMU  
HABILITANTE, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE,  
CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA ABOGADA  
MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS, PORTADORA DE LA  
CEDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NÚMERO UNO SIETE CERO  
SEIS NUEVE UNO CINCO SIETE DOS TRES (1706915723) Y AL  
DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO TITULAR DE LA  
CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO UNO SIETE CERO SEIS OCHO  
CINCO DOS NUEVE NUEVE UNO PARA QUE INDIVIDUALMENTE O EN

CONJUNTO,  
SOCIEDAD  
DENOMINAR  
ACTOS: AJF  
ARREGLO A  
ACCIONISTAS  
A NIVEL NA  
OTORGAR R  
AUDITORIAS,  
PÚBLICAS, II  
ASÍ COMO C  
ADQUIRIR, I  
SOCIEDAD, S  
COMERCIALI  
INDUSTRIAL  
PATENTES, I  
VINCULADAS  
FACULTEDE  
AMONESTAR  
SUSPENDER  
AQUELLOS  
GENERAL O  
FUER Y M  
TRABAJO;  
LIQUIDACIO  
CERTIFICAD  
LABORAL Y  
COMUNICAC  
SEGURIDAD  
TRABAJO,  
LABORAL J  
INDETERMI  
MODALIDAD

ROBERTO DUEÑAS MERA  
180 TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

0013253



UD DE HABERSE  
IAS FOTOSTÁTICA  
ARIO, SE AGREGA  
R MI EL NOTARIO DE  
RITURA, ASÍ COM  
E QUE COMPARECE  
A SIN COACCIÓN  
O SEDUCCIÓN, ME  
EXTO DE LA MINUT  
E SE TRANSCRIBE  
R NOTARIO: EN EL  
CARGO, SÍRVASE  
PODER GENERAL  
USULAS: PRIMERA  
AMAMIENTO DE LA  
JESUS ARMANDO  
Y REPRESENTANTE  
EDAD ANONIMA". E  
AD, CASADO, CO  
OR ESTA CIUDAD DE  
E, EN USO DE LA  
AS QUE SE HALLA  
TA GENERAL DE  
DE TREINTA Y UN  
SE AGREGA COMO  
LIO Y SUFICIENTE  
DE LA ABOGADA  
ORTADORA DE LA  
O UNO SIETE CER  
(1706915723) Y A  
O TITULAR DE LA  
CERO SEIS OCHO  
IDUALMENTE O E

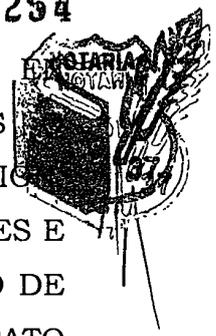
CONJUNTO, A NOMBRE DE LA COMPAÑIA "EL LECHERIL"  
SOCIEDAD ANÓNIMA" A LA QUE EN ADELANTE SE PODRÁ  
DENOMINAR "LA COMPAÑIA", PUEDAN EJECUTAR LOS SIGUIENTES  
ACTOS: **A) FACULTADES ADMINISTRATIVAS:** EJECUTAR CON  
ACUERDO A LA LEY LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE  
ACCIONISTAS, SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD  
A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUSCRIBIR BALANCES,  
OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LIMITE, ORDENAR  
AUDITORIAS, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS  
PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES,  
ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL; SOLICITAR,  
ADQUIRIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA  
SOCIEDAD, SOLICITAR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES  
COMERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD  
INDUSTRIAL O INTELECTUAL, TRANSFERIR REGISTROS DE  
PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES  
VINCULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. **B)**  
**FACULTADES LABORALES:** CONTRATAR Y CESAR FUNCIONARIOS,  
AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL,  
SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, CON EXCEPCIÓN DE  
AQUELLOS QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS COMO APODERADO  
GENERAL O APODERADO ESPECIAL O NOMBRADOS POR LA JUNTA;  
FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE  
TRABAJO; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y  
LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES; OTORGAR  
CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN  
LABORAL Y PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS  
COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE  
TRABAJO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FORMACIÓN  
LABORAL JUVENIL, PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, SEA A PLAZO  
DETERMINADO, DETERMINADO O SUJETO A CUALQUIER  
MODALIDAD, NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL;

AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS; FIJAR REMUNERACIONES DE PERSONAL. **C) FACULTADES CONTRACTUALES:** NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS CONTRATOS TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA: TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, PROMESAS, COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS; TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN NOMINADOS O INNOMINADOS; ARRIENDO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y LEASE BACK DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, USO, USUFRUCTO, COMODATO, PERMUTA, SUMINISTRO, DACIÓN EN PAGO, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL; DONACIÓN, CONTRATOS PREPARATORIOS TALES COMO OPCIONES Y COMPROMISOS DE CONTRATAR, ARRAS, CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL TALES COMO ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, JOINTVENTURE U OTROS; CONSTITUIR PERSONAS JURÍDICAS COMO ACCIONISTA O SOCIOS Y SUSCRIBIR ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD; CONTRATOS DE SEGUROS, COMISIÓN MERCANTIL, CONSTRUCCIÓN, OBRA, DISEÑO, INGENIERÍA, PROMOCIÓN, LOCACIÓN DE SERVICIOS, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN; PRÉSTAMO O MUTUO CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, GARANTÍA HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEMÁS ESA CLASE). FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, OTORGAMIENTO DE HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, ANTICRESIS, FIDEICOMISOS. GARANTÍAS EN GENERAL Y GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES

MOBILIARIO  
GARANTÍA;  
BANCARIOS;  
DISPOSICIÓN  
INMUEBLES  
CAJAS DE S  
BANCARIO,  
TRANSFERE  
OTROS ME  
DE TERCE  
FACULTAD  
CANCELACI  
DEUDORES  
CHEQUES  
TERCEROS  
GARANTÍA,  
AVALAR,  
LETRAS D  
FACTURAS  
ENDOSAR,  
EMBARQU  
CERTIFICA  
CUALQUIE  
CRÉDITO  
DAR EN C  
OTRA OI  
MOBILIAR  
ENAJENAI  
INCLUSIV  
CORRIEN  
DE CUST  
GIRAR  
TRANSFE

ROBERTO DUEÑAS MERA  
CALLE TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

0013254



GENERACIONES DE  
S: NEGOCIAR  
RESOLVER Y DE  
MANERA ACTIVA  
ETERMINADO  
EN GENERAL  
BAJO CUALQUIER  
ES, INCLUYENDO  
RIOS, ASÍ COMO  
CTO DE ESTOS  
I NOMINADOS  
S E INMUEBLES  
BACK DE BIENES  
ODATO, PERMUTA  
ECHOS Y CESION  
N, CONTRATOS  
OMPROMISOS DE  
ÓN EMPRESARIA  
ÓN, CONSORCIO  
JURÍDICAS COM  
ACCIONES Y/O  
DAD; CONTRATOS  
RUCCIÓN, OBRAS  
DE SERVICIOS  
TUO CON O SIN  
O DE CUALQUIER  
TOS FINANCIEROS  
MÁS ESA CLASE  
ORGAMIENTO DE  
S, FIDEICOMISOS  
JIER FORMA DE  
EDAD, PUDIENDO  
RES O VALORES

MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO  
GARANTÍA; Y DEMÁS CONTRATOS MERCANTILES, CIVILES  
BANCARIOS; CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN  
DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E  
INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE  
CAJAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO  
BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS  
TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U  
OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR  
DE TERCEROS CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA FINANCIERA. D)  
**FACULTADES BANCARIAS:** ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y  
CANCELACIONES, GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS  
DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR  
CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A  
TERCEROS; GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD, EN  
GARANTÍA, EN PROCURACIÓN O EN FIDEICOMISO), COBRAR,  
AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR  
LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, VALES, PAGARES,  
FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR,  
ENDOSAR, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE  
EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADO DE SEGUROS,  
CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y/O WARRANTS, ASÍ COMO  
CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE  
CRÉDITO TRANSFERIBLE; GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y  
OTROR EN GARANTÍA, DE SER APLICABLE, CHEQUES Y CUALQUIER  
OTRA ORDEN DE PAGO; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES  
MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y  
ENAJENARLOS; REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA,  
INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS  
CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS  
DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS,  
GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE  
TRANSFERENCIA Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS;

EFFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS; SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE Y SOBREGIROS Y CRÉDITO DOCUMENTARIO; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD; EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO; DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES; ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS; OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, SIN LÍMITE RESPECTO; ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. **E) FACULTADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS:** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A NIVEL NACIONAL, ANTE EL TRIBUNAL FISCAL Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA AL ÁMBITO ADUANERO Y TRIBUTARIO, SEAN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GÉNERO DE DECLARACIONES, ESCRITOS, SOLICITUDES Y RECURSOS. FIRMAR Y REPRESENTAR EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODO TIPO DE DECLARACIONES Y SOLICITUDES PARA INICIAR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD QUE SE REQUIERA; ASÍ COMO DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS Y DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS RECAUDADORES DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; RECABAR CHEQUES, NOTAS DE CRÉDITO, RESOLUCIONES, INFORMES, OFICIOS, NOTIFICACIONES Y

NOTARIO DUEÑAS  
TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR  
ACTOS ADM  
RESOLUCION  
RECONSIDER  
ADMINISTRAT  
LA ADMINIST  
CONDICIONE  
ADUANERAS  
ANTE LA A  
ORGANISMO  
COBRANZA  
CORRESPON  
TRIBUTARIA  
FRACCIONA  
REALIZAR I  
ADUANER  
SIMPLIFICA  
IMPORTAC  
EN LA  
DEPÓSITO  
ESPECIAL  
REEMBAR  
LEY, Y E  
VINCULAI  
GENERAL  
REALIZAI  
Y DE A  
CONDON  
DEVOLU  
CUALQU  
ADMINIS  
CANCEL  
ADMINIS  
MUNICI

FRANCISCO DUEÑAS MERA  
CALLE TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

0013255



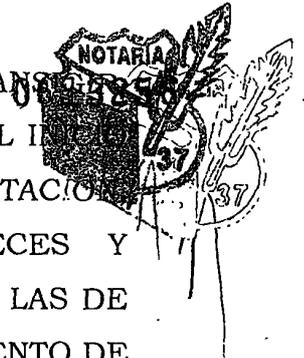
IAS; SOLICITAR  
TE, AVANCE  
LICITAR Y AB  
ANZAS BANCARI  
R CONTRATOS E  
"LEASE BAC  
ADOS DE CUE  
MACIÓN SOB  
EPÓSITOS DE L  
S RELACIONAD  
O DEPÓSITO  
DE SEGURIDAD  
SITAR, RETIRAR  
AS DE SEGUROS  
CUNO; ASÍ COM  
BANCARIA CON  
TIVIDADES DE  
Y ADUANERAS  
NDENCIAS DE L  
ONAL, ANTE E  
JIER AUTORID  
ADUANERO  
O PRIVADAS  
DECLARACIONES  
REPRESENTAR  
DECLARACIONES  
PROCEDIMIENT  
REQUIERA; AS  
DECLARACIONES  
RECAUDADORES  
DO EL PAGO DE  
QUES, NOTAS E  
OTIFICACIONES

ACTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL E INTERP  
REVOLUCIONES, IMPUGNACIONES, RECLAMAC  
RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO REC  
ADMINISTRATIVO; DESISTIR O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE A  
LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ACOGERSE A LAS AMNISTÍAS,  
CONDICIONES Y FRACCIONAMIENTOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y  
MANERAS; GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS  
ANTE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y/O CUALQUIER OTRO  
ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y  
COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES  
CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL EL APLAZAMIENTO Y/O  
FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS.  
REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS REGÍMENES  
ADUANEROS DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACION  
SIMPLIFICADA, EXPORTACIÓN SIMPLIFICADA, ADMISIÓN TEMPORAL,  
IMPORTACIÓN TEMPORAL, EXPORTACIÓN TEMPORAL, REPOSICIÓN  
EN LA FRANQUICIA, DRAWBACK, TRANSBORDO, TRÁNSITO,  
DEPÓSITO, ASÍ COMO TRAMITAR DESTINOS ADUANEROS  
ESPECIALES O DE EXCEPCIÓN Y LA DEVOLUCIÓN, RETIRO Y  
REEMBARQUE DE CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍA PERMITIDA POR  
LEY, Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES  
VINCULADOS A LOS REGÍMENES ADUANEROS PREVISTOS EN LA LEY  
GENERAL DE ADUANAS Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS.  
REALIZAR CUALQUIER ACTO ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
Y DE ADUANAS, ASÍ COMO ACOGERSE A LAS AMNISTÍAS Y  
CONDONACIONES DE DEUDA TRIBUTARIA; GESTIONAR Y COBRAR LA  
DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL O  
CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA  
ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS  
CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O  
MUNICIPAL EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO

DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS. **F) FACULTAD DE REPRESENTACIÓN:**  
FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLOS ACTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD. DEMANDAR, EXIGIR, DESISTIR O RENUNCIAR A DERECHOS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS, POLICIALES, MUNICIPALES, BANCOS, DE CUALQUIER NATURALEZA, ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GÉNERO DE ESCRITOS Y RECURSOS. FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O DE OTRA INDOLE, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ARBITRALES, CON LAS FACULTADES DEL PODER GENERAL INCLUYENDO ESTAS FACULTADES LAS DE COBRAR Y RETIRAR DEPÓSITOS O CONSIGNACIONES JUDICIALES. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL COMO LA ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, ARBITRAL, LABORAL, PENAL, TRIBUTARIA, MUNICIPAL, POLICIAL Y, EN GENERAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ÓRGANO ESTATAL O PARTICULAR CON LAS FACULTADES GENERALES, POR LO QUE DICHA FACULTAD SE ENTIENDE OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA, EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO A LOS PROCURADORES PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO. SE OTORGAN LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, RESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSIÓN ASÍ COMO DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN.

ROBERTO DUEÑAS  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR  
SOLICITAR LA  
SUSTITUIR O  
DEL PROCESO  
NOMBRAR  
ARBITROS. E  
PRESTAR DE  
DOCUMENTO  
INTERFONE  
IMPUGNATO  
RECURSOS,  
ENCUENTRI  
CASACIÓN,  
ANTICIPAD  
O DESISTI  
OFI  
CAUCIÓN  
COMO CO  
CONSIGNA  
DEPÓSITO  
INTEGRAC  
EL REM  
CAUTELA  
COMO RI  
JUZGADO  
ENTEND  
ENUNCL  
LAS FAC  
INCLUYI  
JUDICIAL  
REMAT  
DON  
INMUE  
CONCE

ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



REPRESENTACIÓN  
PRIVADO PARA E  
QUIERAN PARA E  
R, DESISTIR  
SOCIEDAD ANTE  
IVAS, POLÍTICAS  
TER NATURAL?  
NDO ANTE ELLOS  
IAR Y PRESENTAR  
JURADAS QUE LA  
IERNO CENTRAL  
E LOS IMPUESTOS  
RECLAMACIONES,  
R OTRO RECURSO  
EPRESENTAR A LA  
S Y ARBITRALES  
CLUYENDO ESTAS  
DEPÓSITOS G  
REPRESENTACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
ARIA, MUNICIPAL  
DE LA SOCIEDAD  
CULAR CON LAS  
A FACULTAD SE  
SENTENCIA Y EL  
IANDO A LOS  
EL PROCESO Y  
SE OTORGAN LAS  
LIZAR ACTOS DE  
ARA DEMANDAR  
CONVENCIONES  
Y ASÍ COMO DE  
LA PRETENSÓN

SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONCILIAR, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN, SOLICITAR EL INTERVENIR EN EL PROCESO ARBITRAL Y ACTUAR EN EL SIN NINGUNA LIMITACIÓN, NOMBRAR Y/O DESIGNAR ÁRBITROS, RECUSAR JUECES Y ARBITROS. ESTA REPRESENTACIÓN INCLUYE ENTRE OTRAS LAS DE PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, REALIZAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, INTERVENIR EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS, INTERPONER TODA CLASE DE SOLICITUDES, MEDIDAS CAUTELATORIAS Y RECLAMOS, SEAN ESTOS REMEDIOS O RECURSOS, PRECISÁNDOSE QUE EN ESTOS ÚLTIMOS SE ENCUENTREN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, QUEJA, RECURSOS DE CASACIÓN, NULIDAD, SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE PRUEBAS ANTICIPADAS, SOLICITAR, OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR, VARIAR O DESISTIR DE TODA CLASE DE MEDIDAS PRECAUTELARES ASÍ COMO OFRECER GARANTÍA, INCLUYÉNDOSE EN ESTA ÚLTIMA LA CAUCIÓN JURATORIA, ACEPTAR OFRECIMIENTOS DE PAGO ASÍ COMO CONTRADECIR Y/O FORMULAR OPOSICIÓN A ESTOS Y A LAS CONSIGNACIONES, SOLICITAR, RECOGER CERTIFICADOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, SOLICITAR LA CORRECCIÓN, ACLARACIÓN E INTEGRACIÓN DE RESOLUCIONES Y/O LAUDOS ARBITRALES, PEDIR EL REMATE DE LOS BIENES AFECTADOS POR MEDIDAS CAUTELADAS, SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA, ASÍ COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN ANTE LOS JUZGADOS, SALAS Y TRIBUNALES JUDICIALES Y ARBITRALES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA PRESENTE DESCRIPCIÓN ES MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, CONTANDO PARA ELLO CON TODAS LAS FACULTADES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO A LA LEY. SE INCLUYE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES. PARTICIPAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN REMATES PRIVADOS O PÚBLICOS CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA Y DONDE SE REMATE TODA CLASE DE BIENES SEAN MUEBLES, INMUEBLES INCLUIDOS LOS DERECHOS MINEROS Y/O CONCESIONES MINERAS, DERECHOS Y ACCIONES SOBRE BIENES

MUEBLES Y/O INMUEBLES Y EN GENERAL TODA CLASE DE BIENES INVISTIÉNDOLA DE TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA PARTICIPAR COMO POSTOR, OFRECER Y/O EFECTUAR POSTURAS, SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUERE NECESARIOS PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES EN REMATE, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS ANTERIORES Y POSTERIORES AL REMATE QUEDANDO FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA INTERVENIR EN LOS REMATES EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A EFECTO DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y ESPECIALMENTE LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS PODERES QUE LE HUBIERA SIDO CONFERIDO EN VIRTUD DE LA PRESENTE ESCALA DE PODERES O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD SIN PERDER PARA SI LOS OTORGADOS POR EL PRESENTE, REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. **TERCERA.**- EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE CON EL CARÁCTER DE PODER GENERAL INDELEGABLE E IMPLICA LA CONCESIÓN DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA EJECUTAR LAS OPERACIONES Y ACTOS DE CONFIANZA, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, ALGUNOS DE LOS CUALES ESTÁN MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA A MODO DE EJEMPLO PERO NO DE MODO TAL QUE PUEDA ALEGARSE FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER PARA EFECTUAR ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA. **CUARTA.**- EL MANDANTE PODRÁ REVOCAR EL PRESENTE MANDATO, SIN QUE POR ELLO, SE TENGA QUE RECONOCER INDEMNIZACIÓN O PAGO ALGUNO A FAVOR DE QUIEN SE REVOCA EL MANDATO. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AÑADIR E INTERPONER LAS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE ME PRESENTA EL COMPARECIENTE, QUE CON LOS

TICAS  
CCIO.  
JALA

ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

0013261



DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCO...  
SEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL  
LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA  
DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA  
ACQUELINE VELASCO, AFILIADA DEL COLEGIO DE PICHINCHA  
BAJO EL NUMERO SIETE OCHO SEIS CUATRO. PARA LA  
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS  
RECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y,  
DEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA,  
SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO  
INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO  
CUANTO DOY FE.-

*Handwritten initials*



*Handwritten signature of Jesus Armando Lema Hanke*

JESUS ARMANDO LEMA HANKE

PAS. No. 4893188



EL NOTARIO

*Handwritten signature of Roberto Dueñas Mera*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

0013257 NOTARIA



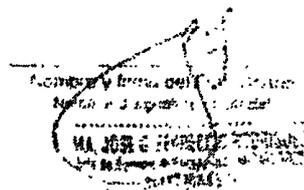
COMUNIDAD ANDINA  
REPUBLICA DEL PERU  
REPUBLIC OF PERU

PASAPORTE  
PASSPORT

No 4593188

LIMA

Expedido en  
PERU



CLASE DE BIENES  
NECESARIAS PARA  
ACTUAR POSTURAS  
DOCUMENTOS QUE  
JUDICACIÓN DE LOS  
ON DE TODOS LOS  
MATE QUEDANDO  
EN LOS REMATES,  
LAS MÁS AMPLIAS  
D A EFECTO DE  
BLICAS O PRIVADAS  
DE EJECUCIÓN DE  
ECIDO EN LA LEY.  
S QUE LE HUBIERA  
ENTE ESCALA DE  
PODER OTORGADO  
TORGADOS POR EL  
JANDO LO ESTIME  
ATO SE CONFIERE  
EGABLE E IMPLICA  
ES PARA EJECUTAR  
ZA, DIRECCIÓN Y  
ÁN MENCIONADOS  
URA A MODO DE  
ALEGARSE FALTA  
TOS EN NOMBRE Y  
A.- EL MANDANTE  
QUE POR ELLO, SE  
PAGO ALGUNO. A  
D SEÑOR NOTARIO  
ULAS NECESARIAS  
A AQUÍ LA MINUTA  
QUE CON LOS



PASAPORTE

|                    |  |
|--------------------|--|
| REPUBLICA DEL PERU |  |
| 4593188            |  |
| LIMA HANIE         |  |
| JESUS ANILANDO     |  |
| PERUANA            |  |
| LIMA               |  |
| 10 DIC 2009        |  |
| 10 DIC 2014        |  |
| 07555261           |  |
| 06 DIC 1962        |  |

Observaciones

OBSERVACIONES

Observations

PASAPORTE ANTERIOR  
N° 3167250

*[Handwritten signature]*



0013258

BANCO DE LA NACION  
RECIBO PARA PAGO DE TRIBUTOS Y OTROS

NOTARIA  
BANCO DE LA NACION  
Las Camelias 14  
Central  
Teléfono 1997  
E-MAIL NOTARIA@NOTARIA.COM  
Página Web www.bancomin.com

RECIBIDOR  
FIRMA RECIBIDOR

CONCEPTO: Investigación de libro  
 BASE LEGAL: LIBRETA TRIBUTARIA  
 NOMBRE O RAZON SOCIAL: judicial 914076  
 ACTIVIDAD/NEGOCIO: LECHERITO S.A

DOMICILIO FISCAL  
 PROVINCIA: Junín DISTRITO: Junín COD. POSTAL: 12-1  
 AVENIDA: Primavera 100-12-1

FECHA VCMTO.: 27/10/92

CHEQUE No.:  
 BANCO:  
 IMPORTE S/.: 12.19  
 RECARGO O/O:  
 REAJUSTE O/O:  
 LETRAS: SON Doce y 19/100 NUEVOS SOLES.  
 TOTAL S/.: 12.19

Dr. SILVIA C MAGINO MELGAREJO  
de Paz Letrado  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL.

Venticinco de octubre de mil novecientos 92  
 con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 14703, Ley Orgánica del Poder Judicial.  
LECHERITO S.A.

El presente es un capital de 99 en cada 99 pago eléctrico registrado firmado.

SILVIA C. MAGINO MELGAREJO  
de Paz Letrado

NOTARIA I  
 Las Camelias 14  
 Teléfono  
 Telefax  
 E-MAIL NOTARIA@NOTARIA.COM  
 Página Web

MARIO RODRIGUEZ POVEDA  
 Testigo Actuario  
 1er Juzgado Paz Letrado de Ilmo

CARECE DE VALOR SIN LA MARCA DE LA MANO DE LA NOTARIA

0013259



## JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Lima, a los 31 días del mes de enero de 2012 siendo las 10:00 horas, se reunieron en el local de EL LECHERITO S.A. (en adelante "la Sociedad") sito en el Km. 40 de la Panamericana Sur, Distrito de Lurín, los siguientes accionistas de la empresa:

Best Home Management & Investment Company LTD, debidamente representada por el señor Jesús Armando Lema Hanke, identificado con DNI N° 07838261, según poder que exhibió al efecto y se encontró conforme, titular de 1'453,252 acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

Agropecuaria Messi S.A.C., debidamente representada por el señor Alfredo Guillermo Kossuth Wieland, identificado con DNI N° 10221248, titular de 724,964 acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

TOTAL: 2'178,216 acciones

### QUORUM Y APERTURA

El Presidente verificó que se encontraban presentes accionistas que representaban la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto emitidas por la Sociedad, y habiendo éstos manifestado por unanimidad su intención de sesionar y tratar los temas de agenda sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, se declaró válidamente instalada la Junta y abierta la sesión.

### PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Actuó como Presidente el señor Jesús Armando Lema Hanke y como Secretario el señor Alfredo Guillermo Kossuth Wieland, siendo ambos designados especialmente por unanimidad para desempeñar tales cargos en esta sesión.

### ASUNTOS DE LA AGENDA

1. Autorización para otorgamiento de poder general y amplio en el Ecuador.

### ORDEN DEL DIA

1. AUTORIZACION PARA OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL Y AMPLIO EN EL ECUADOR

DALC  
Sen Isid  
4422141  
4408794  
IRIAMIDA  
notaria

0013260



Tomando el uso de la palabra, el señor Presidente indicó a los presentes que resultaba conveniente para los intereses de la Sociedad realizar inversiones en el Ecuador, por lo que era necesario otorgue poder general y amplio en dicho país a favor de la abogada Myriam Jacqueline Velasco Cisneros v de Manuel Adrián Badillo Guerrero

**ACUERDO**

Luego de una breve deliberación sobre el particular, la Junta acordó por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la Sociedad, el señor Jesús Armando Lema Hanke, identificado con D.N.I. N° 07838261 para que otorgue poder general y amplio en el Ecuador a favor de la abogada Myriam Jacqueline Velasco Cisneros, identificada con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana N° 1706915723 y del señor Manuel Adrián Badillo Guerrero, identificado con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana N° 1706852991, con todas las facultades amplias y suficientes requeridas por ley, para que actúen individual o conjuntamente puedan ejecutar todo tipo de actos y contratos en el Ecuador en representación de la Sociedad.

Para tales efectos, el señor Jesús Armando Lema Hanke podrá suscribir todos los documentos requeridos por las leyes ecuatorianas y proceder con los trámites necesarios para cumplir el presente acuerdo.

Al no haber más asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas de ese mismo día, se procedió con la redacción, lectura y aprobación de la presente acta por los señores accionistas en señal de conformidad.

CERTIFICO. QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS  
QUE CONSTAN DE ( 03 ) HOJAS SON REPRODUCCIO.  
EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA  
VISTA

LIMA DE 23 FEB. 2012 DE



*Cecilia Hidalgo Moran*  
CESILIA HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima

*[Handwritten signature]*

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:  
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja  
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

*Cecilia Hidalgo Moran*  
Comprobante N° 35251 Fecha: 24 FEB 2012  
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



*Mario César Romero Valdivieso*  
Mario César Romero Valdivieso  
DECANO

**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ  
El presente documento público / This public document
- ha sido firmado por / has been signed by **MARIO CESAR ROMERO VALDIVIESO**
- quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **DECANO**
- y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

- en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** el / the **01/03/2012**
- por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
- bajo el número / N° **MRE828233153325578854**
- Sello/timbre / Seal/stamp
- Firma / Signature

*[Signature]*  
Mendoza Palra Rosas  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ser. - 08 N° 378313

www.mre.gob.pe

NOTARIA  
37  
LIBRERIA  
MARIO TRIGUE  
QUITO -  
DOCUMF  
QUEDA  
LEGAL,  
DE SUS  
ACQUE  
BAJO  
CELEBR  
RECEBI  
LEIDA  
SE RAT  
INCOR  
CUANT

JES  
PAS

*[Handwritten signature]*



TORGO ANTE MI Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTE  
**Q U I N T A** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA  
PÚBLICA DE PODER GENERAL OTORGADO POR EL  
LECHERITO S.A. A FAVOR DE LA ABOGADA MYRIAM  
JACQUELINE VELASCO CISNEROS Y DOCTOR MANUEL  
ADRIAN BADILLO GUERRERO.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y  
SELLADA EN QUITO, A DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL  
TRECE.-

EL NOTARIO

*Roberto D. Mejía*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto D. Mejía Mesa  
Quito - Ecuador.

